Nit: 900.327.932-9

La **FUNDACIÓN ESPERANZA Y FE Nit:900.327.932-9,** representada legalmente **por LILIANA ROSALÍA DONADO GARCÍA,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 32.874.498 expedida en Soledad – Atlántico**,** quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, Y **MARTHA ISABEL PLAZA LIBREROS**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 38.461.904 quien, para efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga con el CONTRATANTE a prestar sus Servicios Profesionales como COORDINADOR PIC del proyecto en el programa: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD - PAS - POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DIRIGIDAS A DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será **DIEZ MESES** (10 Meses) contados a partir de la suscripción del presente contrato.

TERCERA. -VALOR, el valor del contrato será por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000).**

CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: 10 Pagos mensuales cada uno por OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) previo recibo a satisfacción de las actividades contratadas**-**

QUINTA. - OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a estar afiliado a una empresa promotora de salud EPS y ARL, y coticen igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.

CONTABILIDAD34-02461098113346-2142205-004312029-A
EGOMEZ-02461098114927-2142205-004312203-A
MSANTOS-02461099151200-2142205-004315644-A

Nit: 900.327.932-9

SEXTA. -SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA**.** NIT 900.327.932-9.

Dirección: Carrera 42H #85-51 Correo Electrónico: fundacionesperanzayfe@outlook.com Teléfono fijo: 320 0512 - Barranquilla-Atlántico

SÉPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes de manera unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato**.**

OCTAVA. -INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de El CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. -CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin previa, expresa y escrita autorización de El CONTRATANTE.

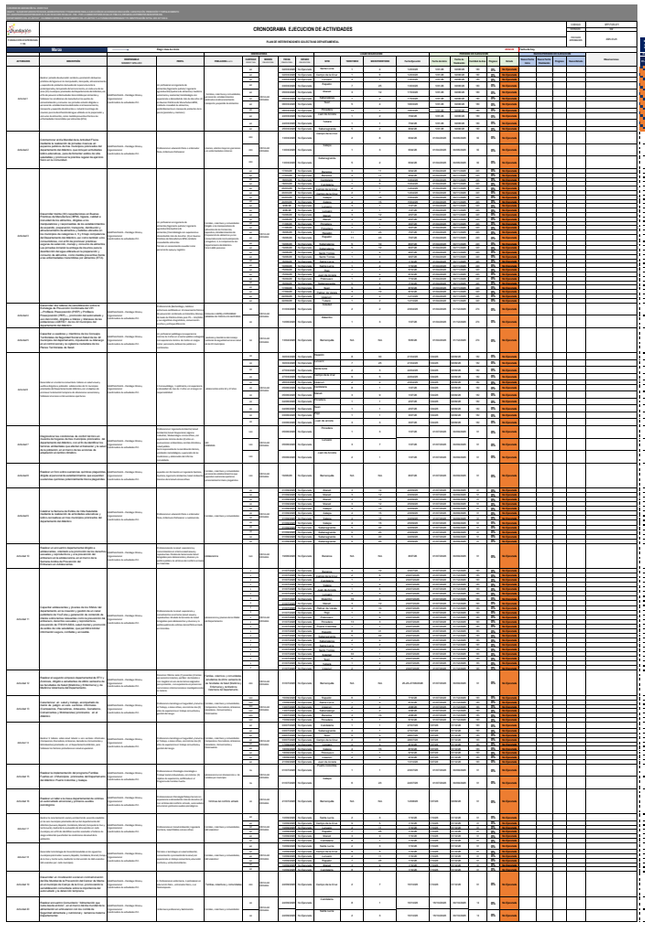
DÉCIMA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla**.**

Las partes suscriben el presente documento, el día (24) del mes de FEBRERO de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

LILIANA ROSALÍA DONADO GARCÍA
Representante Legal - Fundación Esperanza y Fe CONTRATANTE

MARTHA ISABEL PLAZA LIBREROS
Cédula de Ciudadanía No. 38.461.904
CONTRATISTA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA



CONTABILIDAD34-02461098113346-2142205-004312029-A
EGOMEZ-02461098114927-2142205-004312203-A
MSANTOS-02461099151200-2142205-004315644-A